

1980

VISTO:

El Expediente N° 6445/04, iniciado por la Asociación de Motociclismo de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que, los iniciantes solicitan en comodato de uso el predio situado en la reserva municipal norte;

Que, esta asociación tiene un proyecto de inversión y expansión;

Que, esta proyectada la construcción de circuitos de enduro, motocross, safari, en una primera etapa;

Que, en una segunda etapa se continuaría con las mejoras;

Que, la realización de esta clase de eventos seria un gran polo de atracción turístico;

Que, la ejecución del mencionado proyecto beneficiaria considerablemente a nuestra ciudad;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar un ----- convenio con la Asociación de Motociclismo de Villa Gesell, el que tendrá por objeto ceder en comodato, tierras en la Reserva Municipal Norte, para la construcción de un circuito de motocross, el que será por el termino de cinco (05) años.-----

ARTICULO 2°: La Asociación de Motociclismo de Villa Gesell, tendrá a su ----- cargo las obras necesarias para la mejora de los circuitos, las que estarán sujetas a la aprobación de la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

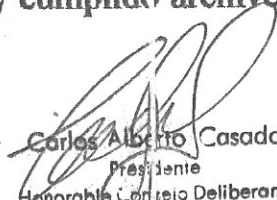
ARTICULO 3°: La presente Ordenanza no implicara erogación alguna a la ----- Municipalidad de Villa Gesell.-----

ARTICULO 4°: Las construcciones que se realicen en el predio no serán ----- permanentes.-----

ARTICULO 5°: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.-----


Mirta Ester Arancaga
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell




Carlos Alberto Casado
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell